



## EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular es un procedimiento excepcional, recogido en la Normativa de Evaluación del Aprendizaje de las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster Universitario de la UPM, aprobada por CG el 26 de mayo de 2022, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/Normativa%20de%20Evaluacion CG 26 5 22.pdf](https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/Normativa%20de%20Evaluacion%20CG%2026%205%2022.pdf)

Aunque recomendamos que se lea detenidamente el Título II, Apartado III, páginas 12 a 15 de dicho documento, mostraremos, brevemente, en qué consiste:

### ¿Qué es la evaluación Curricular?

Es un procedimiento de evaluación excepcional, realizado por un tribunal, mediante el cual un estudiante puede superar asignaturas, hasta un máximo de 12 ECTS en el Grado y una sola asignatura en los Másteres, a excepción del TFG, TFM y Prácticum.

En ningún caso, se trata de una compensación directa de las asignaturas, sino que, en caso de cumplir los requisitos contemplados en la normativa, el Tribunal de Evaluación Curricular someterá a evaluación tanto el expediente del estudiante, como el informe emitido por el Tribunal de la Asignatura en cuestión, determinando si procede, o no, conceder la calificación *Aprobado Curricular*.

### ¿Qué tipos hay y cuándo se solicitan?

- a) Evaluación curricular de Curso.

Para solicitarla, el estudiante tiene que cumplir las siguientes condiciones:

- Tener, únicamente, una asignatura del curso pendiente de superar y, además, en el caso de tratarse de un curso superior al primer curso, tener superadas todas las de los cursos anteriores.
- Haber seguido completamente el proceso de evaluación de la convocatoria ordinaria de la asignatura y haberse presentado a las pruebas de evaluación finales de la convocatoria extraordinaria en el mismo año académico en el que solicita la evaluación curricular.
- Tener una calificación media mínima de 6 en el conjunto de las demás asignaturas del curso, o haber obtenido en alguna de las convocatorias a las que se hubiera presentado una calificación final igual o superior a 4,0 en la asignatura para la que solicita evaluación curricular de curso



La evaluación curricular de un curso, con independencia del resultado de la misma, sólo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso. La solicitud de evaluación curricular se presentará en la segunda quincena del mes de julio, ampliándose este plazo hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura

b) Evaluación Curricular de Titulación:

Podrán solicitarla los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Con la excepción del Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, tener superadas todas las asignaturas, básicas, obligatorias y optativas (incluyendo los reconocimientos por actividades acreditables), salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular de título, de la cual deberá estar matriculado/a en el momento de la solicitud.
- En el caso de estudiantes de Grado con sólo dos asignaturas pendientes de superar para finalizar el título, con la excepción del Trabajo Fin de Grado, y si las asignaturas corresponden a dos cursos diferentes, de forma excepcional se podrá solicitar simultáneamente, y únicamente durante la segunda quincena del mes de julio (ampliado este plazo hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de la última calificación definitiva de las asignaturas matriculadas), la evaluación curricular de curso de la asignatura correspondiente al curso más bajo, y la evaluación curricular de título de la segunda asignatura, entendiéndose que sólo se procederá a resolver la solicitud de evaluación curricular de título si la evaluación curricular de curso solicitada simultáneamente resulta favorable.
- Haber sido evaluado/a de la asignatura para la que solicita evaluación curricular de título teniendo, al menos, dos calificaciones finales distintas de cero o dos calificaciones siendo una de ellas igual o mayor que cuatro puntos.
- En el caso de estudiantes de Grado, la suma de los créditos superados previamente por evaluación curricular de curso, más los créditos de la asignatura para la que se solicita evaluación curricular de título no podrá ser superior al 5% de los créditos que deba cursar en la Universidad Politécnica de Madrid para la obtención del título, de acuerdo con la memoria de verificación del mismo. Así, en el caso de titulaciones de 240 ECTS, esa suma no podrá ser superior a 12 ECTS.

El estudiante puede presentar la solicitud de evaluación curricular de título en la segunda quincena del mes de julio y en la segunda quincena de enero. En ambos casos este plazo se amplía hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada.



### ¿Cuándo se resuelve?

En el caso de la Evaluación Curricular de Curso, el proceso será resuelto, como fecha límite, el 20 de septiembre, para aquellas peticiones realizadas en la segunda quincena de julio. En el caso de la Evaluación Curricular de Título, se resolverá en las mismas fechas citadas anteriormente y, además, antes del 15 de marzo, para las solicitudes realizadas en la segunda quincena de enero.

### ¿Qué documentación hay que aportar?

La aplicación de un sistema de evaluación curricular, de curso o de titulación, exigirá la solicitud previa por parte del estudiante, dirigida al Jefe/a de Estudios del Centro responsable en la que haga constar la asignatura a la que desea que se le aplique y las circunstancias por las que cree poseer conocimientos suficientes para superarla y que, en su opinión, no hubieran sido tenidos suficientemente en cuenta en su proceso de evaluación ordinario. Dicha exposición de motivos, tendrá que reflejarse en un documento que se adjuntará a la solicitud, cuyo procedimiento se detalla a continuación.

### ¿Cómo se solicita?

La solicitud debe tramitarse, exclusivamente, a través de la Sede Electrónica de la UPM, realizando los siguientes pasos:

- a) Acceder a la Sede Electrónica de la UPM, en el siguiente enlace <https://sede.upm.es>
- b) Una vez dentro, en la esquina superior derecha, clicar en “procedimientos”. A continuación, se abre el Catálogo de Procedimientos, entre los que se encuentra la “Solicitud de Evaluación Curricular”-
- c) Una vez seleccionada dicha solicitud, hay que clicar en la pestaña “iniciar procedimiento”. Junto a dicha pestaña, se dispone, también, de unas instrucciones.
- d) Si no está previamente identificado, seleccionar la opción de "Acceso mediante cuenta de servicios de la UPM".
- e) Rellenar los datos personales para el primer registro en sede y darse de alta como interesado.
- f) Una vez identificado y dado de alta, seguir los pasos que va indicando el procedimiento en el portal mediante el botón "Siguiente":
  1. Confirmar que se actúa en nombre propio.
  2. Confirmar los datos del solicitante.
  3. Cumplimentar los datos de plan de estudios, tipo de solicitud, asignatura/s.
  4. Aceptar la política de protección de datos.
  5. Incorporar documentación a la solicitud.
  6. Firmar la solicitud que se previsualiza en pantalla. mediante el botón "Firmar y Presentar".